

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Salamanca, a las diez horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, del Vicepresidente 2º D. José Mª Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son ocho de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Acctal. D. Ramón V. García Sánchez y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asiste el Diputado D. David Mingo Pérez.

181.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil diecinueve.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

182.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS N.U.M., MODIFICACIÓN DEL SECTOR UBZ-5 Y ADAPTACIÓN DEL SUELO RÚSTICO” DE PELABRAVO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual de las N.U.M., modificación del sector UBZ-5 y adaptación del suelo rústico” de Pelabravo:

“En relación con el documento Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, Modificación del Sector UBZ-5 y Adaptación a de Suelo Rústico, de Pelabravo (Salamanca), redactado por Dña. Carolina Fuxá Juan , Arquitecta, en septiembre de 2019, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de

Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, Modificación del Sector UBZ-5 y Adaptación a de Suelo Rústico, de Pelabravo (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Pelabravo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

183.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL N.U.M. ELIMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA” DE LUMBRALES.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual N.U.M. eliminación de una vía pública” de Lumbrales:

“En relación con el documento Modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Lumbrales, Eliminación de Una Vía Pública, de Lumbrales (Salamanca), redactado por D. Antonio de la Mano Morán, Arquitecto, en julio de 2019, promovido por Ángel Rodríguez García, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Lumbrales, Eliminación de Una Vía Pública, de Lumbrales (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Lumbrales se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

184.-INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 7 N.U.M.” DE GALINDUSTE.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 7 N.U.M.” de Galinduste:

“En relación con el escrito de fecha de entrada en la Diputación Provincial el 21 de diciembre de 2018, número de registro 31145, del Ayuntamiento de Galinduste, por el que solicita informe sobre el Documento Modificación Puntual nº 7 de las Normas Urbanísticas Municipales, de Galinduste (Salamanca), redactado por D. Francisco Ledesma García, Ingeniero de Caminos, en septiembre de 2018, y promovido por el Ayuntamiento de Galinduste, este Servicio de Carreteras, INFORMA:

1º.- Que el Documento Modificación Puntual nº 7 de las Normas Urbanísticas Municipales, de Galinduste (Salamanca), afecta a las carreteras provinciales:

DSA-130, denominada “Alba de Tormes a Armenteros por Galinduste”, y

DSA-135, denominada “Galinduste a Pelayos”.

2º.- Que, siendo las carreteras DSA-130 y DSA-135, infraestructuras viarias afectadas por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León en los planos del proyecto se deberá marcar, en los tramos correspondientes a Suelo Urbano, la línea de edificación a 6 metros del eje de la carretera en las zonas de Suelo Urbano Consolidado (norma establecida por esta Diputación para sus travesías).

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el Documento Modificación Puntual nº 7 de las Normas Urbanísticas Municipales, de Galinduste (Salamanca), en cuyos planos de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas.

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Galinduste se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGAS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE ,

EL SECRETARIO Acctal,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, contiene cinco folios numerados del al foliados del cuatrocientos veintiséis al cuatrocientos treinta.

EL SECRETARIO GENERAL,